





1 En la ciudad de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, los
2 suscritos: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)
3 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con
4 el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI-
5 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un
6 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de
7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central)
9 y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
11 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República.
12 Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion
13 ochenta y dos guion dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de
14 octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
15 de mérito, número ciento treinta guion dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre
16 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco
17 y, **SERGIO GILBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, de cuarenta y seis (46) años de
18 edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el
19 documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número
20 dos mil cuatrocientos noventa y seis, cuarenta y tres mil ciento noventa y siete, cero
21 ciento uno (2496 43197 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, y
22 **ENMA LETICIA MORALES OLIVARES**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,
23 soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento
24 personal de identificación con código único de identificación -CUI- número un mil
25 seiscientos noventa y ocho, cincuenta y seis mil once, cero doscientos cinco


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

(1698 56011 0205), expedido por el Registro Nacional de las Personas (en lo sucesivo los Contratistas), actuamos en nuestra calidad de copropietarios de la empresa mercantil denominada **FUMIGADORA MULTI-EXTERMINADORA**, extremo que acreditamos con la patente de comercio de empresa número cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y seis (495476), folio cuatrocientos ochenta y tres (483) del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) de empresas mercantiles, categoría única, emitida el veintidós de agosto de dos mil ocho por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una entidad que le preste el servicio de control de plagas en las instalaciones de su propiedad, descritas en el anexo uno (I) de las bases de cotización elaboradas para el presente proceso, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a los Contratistas según consta en resolución número JC guión dos guion veinticinco guión dos mil dieciséis (JC-2-25-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a los señores Sergio Gilberto Herrera Hernández y Enma Leticia Morales Olivares, copropietarios de la empresa mercantil denominada Fumigadora Multi-Exterminadora, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, nosotros, Sergio Gilberto Herrera Hernández y Enma



1 Leticia Morales Olivares, manifestamos que como copropietarios de la empresa
2 mercantil denominada Fumigadora Multi-Exterminadora, nos comprometemos ante
3 el Banco a prestarle el servicio de control de plagas en las instalaciones de su
4 propiedad, descritas en el anexo uno (I) de las bases de cotización elaboradas para
5 el presente proceso, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases
6 de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno
7 (1) al treinta y cuatro (34), el cincuenta y uno (51), del doscientos setenta y seis (276)
8 al trescientos setenta y cuatro (374), el seiscientos ochenta y cuatro (684) y del
9 seiscientos noventa y dos (692) al setecientos veinte (720), forman parte del presente
10 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
11 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1)
12 año, contado del uno de noviembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre de
13 dos mil diecisiete. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a
14 los Contratistas, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO**
15 **CUARENTA MIL QUETZALES (Q140,000.00)**, la cual incluye el correspondiente
16 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en
17 la cuenta e institución bancaria que los Contratistas indicaron oportunamente en el
18 formulario correspondiente, de la manera siguiente: Los pagos se efectuarán en
19 forma trimestral y vencida, en los primeros diez (10) días del mes siguiente de haber
20 prestado el servicio de control de plagas, a entera satisfacción de el Banco, contra la
21 presentación de la factura respectiva, extendida con las formalidades de ley y de los
22 reportes de haber efectuado el servicio en la forma estipulada, debidamente firmados
23 y sellados por los responsables de las instalaciones y por el supervisor de el Banco.
24 El Banco descontará del pago los trabajos no ejecutados por los Contratistas, así
25 como las estaciones contra insectos y roedores no colocadas, de conformidad con lo


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

establecido en la oferta presentada por los Contratistas. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, los Contratistas deberán constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por los Contratistas, deberá ser emitido por una compañía debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio. **SEXTA: (Seguro).** Los Contratistas deberán contratar un seguro, a favor de el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a los Contratistas o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).** Variación en la calidad o cantidad: Si los Contratistas contravienen total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, serán sancionados con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso los Contratistas dejaren de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asumen, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad

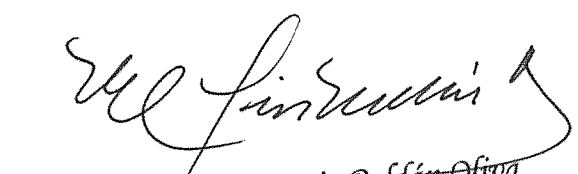


1 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
2 cuyo efecto los Contratistas aceptan como buenas y exactas las cuentas que el
3 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se
4 les reclame; renuncian al fuero de su domicilio, se sujetan a los tribunales del
5 departamento que el Banco elija y señalan como lugar para recibir citaciones,
6 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la catorce calle catorce
7 guion ochenta y cinco, zona once (14 calle 14-85, zona 11), Jardines de Minerva uno
8 (I), municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier
9 cambio que de ella hicieren, darán aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
10 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

11 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
12 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
13 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad
14 de el Banco y los Contratistas, con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo,
15 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que
16 ésta lo trate con los Contratistas; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a
17 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
18 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

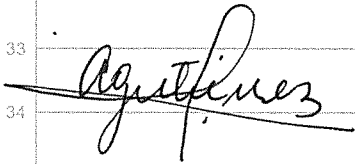
19 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Nosotros, Sergio Gilberto Herrera Hernández y Enma
20 Leticia Morales Olivares, en la calidad con que actuamos, manifestamos que
21 conocemos las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
22 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
23 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

24 Adicionalmente, conocemos las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
25 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren


Elisa del Rosario Rolán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

correspondernos, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.

UNDÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.







En la ciudad de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y, **SERGIO GILBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y seis, cuarenta y tres mil ciento noventa y siete, cero ciento uno (2496 43197 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas y, **ENMA LETICIA MORALES OLIVARES**, quien se identifica con el documento



1 personal de identificación con código único de identificación -CUI- número un
 2 mil seiscientos noventa y ocho, cincuenta y seis mil once, cero doscientos cinco
 3 (1698 56011 0205), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes
 4 actúan en su calidad de copropietarios de la empresa mercantil denominada
 5 Fumigadora Multi-Exterminadora, según documentación que tuve a la vista, firmas
 6 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
 7 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 8 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y
 9 su anexo numerado del uno (1) al treinta y cuatro (34), el cincuenta y uno (51), del
 10 doscientos setenta y seis (276) al trescientos setenta y cuatro (374), el seiscientos
 11 ochenta y cuatro (684) y del seiscientos noventa y dos (692) al setecientos veinte
 12 (720), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se
 13 ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y,
 14 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el
 15 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

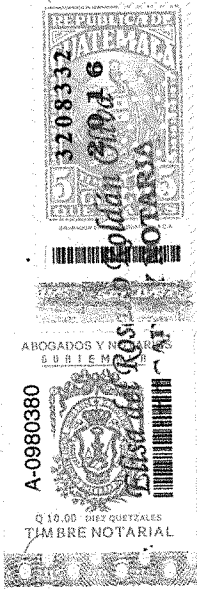
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí: *[Handwritten signature]*

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50